

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003968 DE 2006

4 SET 2006

"Por la cual se prorroga y adiciona un horario a una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá - Arauca (vía Villavicencio - Yopal) y viceversa"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la existencia de un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, le corresponde al Ministerio de Transporte expedir permisos especiales y transitorios, para superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus modos, que afecten la prestación del servicio, o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 18, del decreto No. 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en todo el territorio nacional.

Que a través de la resolución No. 000908 de fecha 14 de marzo del año 2006, se concedió permiso especial y transitorio en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá - Arauca (vía Villavicencio - Yopal) y viceversa.

Que mediante radicado No. MT-41870 de fecha 26 de julio del año 2006, el gerente general de la empresa Cooperativa de Transportadores Flota Norte Ltda. - Coflonorte Ltda., solicita al Ministerio de Transporte prorrogar y adicionar un horario en la

RESOLUCIÓN No. 003968 DE

FEB 2 2007

Hoja No. 2

"Por la cual se prorroga y adiciona un horario a una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá - Arauca (vía Villavicencio - Yopal) y viceversa"

resolución No. 000908 de fecha 14 de marzo del año 2006, por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá - Arauca (vía Villavicencio - Yopal) y viceversa.

Que la empresa Cooperativa de Transportadores Flota Norte Ltda. - Coflonorte Ltda. se encuentra debidamente habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a través de la resolución No. 0208 de fecha 15 de octubre del año 1999, proferida por la Dirección Regional Boyacá del Ministerio de Transporte.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar y adicionar un horario en el permiso especial y transitorio a la empresa: Cooperativa de Transportadores Flota Norte Ltda. - Coflonorte Ltda., para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, en la ruta Bogotá - Arauca (vía Villavicencio - Yopal) y viceversa, según las características señaladas a continuación:

Saliendo de Bogotá: 14:00 21:00.

Saliendo de Arauca: 08:00 18:00.

345

Clase de vehículo: bus, nivel de servicio: lujo, frecuencia: diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta decisión en ningún momento implica modificación o incremento de la capacidad transportadora máxima autorizada a la empresa ni autorización para suspender o alterar la prestación de los servicios legalmente concedidos.

ARTÍCULO TERCERO.- El permiso otorgado con la presente resolución no autoriza la celebración de convenios de colaboración empresarial y no conlleva la libertad de horarios establecida en la resolución No. 7811 del 20 de septiembre del año 2001, por no ser una ruta debidamente autorizada.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización provisional contenida en la presente resolución será por el término de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al gerente general de la empresa Cooperativa de Transportadores Flota Norte Ltda. - Coflonorte Ltda.

RESOLUCIÓN No.

003968

DE

4 FEB 2007

Hoja No. 3

"Por la cual se prorroga y adiciona un horario a una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá - Arauca (vía Villavicencio - Yopal) y viceversa"

ARTÍCULO SEXTO.- Compúlsese copia de la presente resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a las Direcciones Territoriales de Cundinamarca, Meta, Norte de Santander y Boyacá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

4 FEB 2007

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO